



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de UGEL N° 1381-2024-GRCA -DRE/UGELJ.

Jaén, 12 de marzo de 2024

Visto, el Memorandum N° 437-2024-GR-CAJ-DRE-UGEL-J/DGA-PER, de fecha 13 de marzo de 2024, Registro MAD. N° 9222894, de fecha 04 de marzo de 2024, Informe Escalafonario N° 03193-2024, de fecha 19 de diciembre de 2023, en 14 folios útiles referente a Destaque docente por Necesidad Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, adoptar medidas para garantizar las labores académicas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, con RVM N° 150-2022-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el Numeral 171.1 del Artículo 171 del DS N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, señala que: **"El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo, y se otorga previa autorización de la entidad de origen y la solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar"**;

Que, el Artículo 175 del DS N° 004-2013-ED, establece las condiciones, por las cuales se otorga el destaque, siendo tales: a) El destaque no puede ser menor a treinta (30) días ni exceder el ejercicio fiscal. b) Es potestad de los titulares de las instancias correspondientes aceptar la solicitud de destaque. c) Carece de validez todo destaque que no cuente con la autorización resolutive. d) El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en la que se encuentra nombrado. e) El profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el cargo de destino. f) El profesor no puede ser destacado por un período mayor a dos (02) años continuos. g) El profesor conserva su plaza en la entidad de origen que es nombrado, mientras dure su destaque. Por tales consideraciones, y con la finalidad de regular el procedimiento y condiciones para el desplazamiento por destaque de los profesores nombrados de la educación básica y técnico productiva es procedente atender el desplazamiento temporal a la docente que aparece en la parte resolutive, se expide para el efecto la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por la Oficina de Personal, con la visación de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Finanzas, Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. N° 051- 91-PCM, la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR-CAJ-CR, del 24 de octubre de 2017, que aprueba el CAP Estructural 2017 de Asignación de Personal de la UGEL – Jaén; y en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación Jaén;

///...

Resolución Directoral de UGEL N° 1381-2024-GRCA -DRE/UGELJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR EL DESTAQUE EN PLAZA VACANTE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la docente que a continuación se indica:

01. Profesora Raymunda RUIZ CORDOVA,

CM. N° 1016472465

| DATOS | SITUACIÓN DE ORIGEN | SITUACIÓN DE DESTINO |
|---------------------|--|----------------------|
| CARGO | Profesor | Profesor |
| JORN.LABOR/ ESCALA. | 30 Horas - 3 | 30 Horas - 3 |
| CENTRO DE TRABAJO | I.E.P.S.M. N° 16030 | I.E.P.M. N° 16818 |
| LUGAR | La Florida | Santa Rosa |
| DISTRITO | Jaén | Jaén |
| PROVINCIA | Jaén | Jaén |
| REGIÓN | Cajamarca | Cajamarca. |
| CÓDIGO DE PLAZA | 1105213211A3 | 1119413211A2 |
| VIGENCIA | Del 12/03/2024 al 31/12/2024 y/o hasta nueva disposición del Despacho Directoral | |
| EXPEDIENTE N°. FLS | 9222894-2024, en 14 folios útiles | |
| MOTIVO DE VACANTE | Designación como directivo de: ESTELA PEREZ, GERARDO SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU | |
| MOTIVO DE DESTAQUE. | Por Necesidad Institucional | |



[Handwritten signature]



EJCT/DUGEL-J
JAZM/J-OPDI
DVF/J-OADM
JMCHP/JOAJ
LGG/CPERS
P. Guevara/Proyect
Jaén, 14/03/2024
Tiraje 15 c

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, Equipo de Remuneraciones y Pensiones, a generar el pago de sus remuneraciones del personal docente citado en el Artículo Primero de la presente Resolución, por la plaza de destino, siempre y cuando este no implique el incremento de sus haberes al no estar financiado conforme a los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO 3°. - AFÉCTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 0090, **Producto/Proyecto** 3.0000385, **Actividad/Acción** 5.005628, **Función** 22, **División Funcional** 047, **Grupo Funcional** 0104 **Educación Primaria de Menores. Unidad de Costeo:** Pueblo Nuevo, de la provincia de Jaén, Región Cajamarca Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Especifica del Gasto 2.1.12.11, Personal Nombrado. Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén. Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

ORIGINAL FIRMADO



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FUESE
JAÉN **12 MAR 2024**

[Handwritten signature]
Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO
FEDATARIA